

Medellín, junio 26 de 2023

Señores
Asamblea de Accionistas Grupo Nutresa S.A.
Medellín

Referencia: Comunicación en relación con potenciales conflictos de interés para suscribir actos conexos al Acuerdo Marco y sus anexos.

Estimados,

Como fue revelado al mercado el 16 de junio de 2023 a través del mecanismo de información relevante, Grupo Nutresa S.A. (la "Compañía") suscribió un Acuerdo Marco y un contrato de transacción con IHC Capital Holding LLC ("IHC"), Grupo Argos S.A. ("Argos"), Grupo de Inversiones Suramericana S.A. ("Sura"), JGDB Holding S.A.S. ("JGDB"), y Nugil S.A.S. ("Nugil"), con el propósito, entre otras, de poner fin a las diferencias entre los accionistas de Grupo Nutresa y de Grupo Sura. Lo anterior, en desarrollo de lo acordado en el Memorando de Entendimiento que se suscribió e informó al mercado el pasado 24 de mayo de 2023 y sujeto a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones corporativas requeridas con ocasión de dichos negocios jurídicos.

En caso de que la Junta Directiva de la Compañía apruebe el Acuerdo Marco, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía, tendré que: (i) ejecutar los actos conducentes para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho Acuerdo Marco y sus contratos accesorios; y (ii) realizar los actos requeridos para la implementación de las decisiones corporativas que llegaren a ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Compañía.

En consecuencia, en mi calidad de representante legal, conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, pongo a consideración de la asamblea general de accionistas las siguientes situaciones que podrían constituir un potencial conflicto de interés para realizar dichos actos:

1. En mi calidad de representante legal, soy demandado dentro del proceso judicial 2022-800-00353 iniciado por las sociedades Nugil S.A.S. y JGDB Holding S.A.S. que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades.

2. Existen otros procesos judiciales en los que Grupo Nutresa es parte procesal y cuya terminación se encuentra comprendida dentro del contrato de transacción.
3. El contrato de transacción contempla la posibilidad de que los administradores nos adhiramos a dicho negocio jurídico, asumiendo derechos y obligaciones dentro de dicho marco contractual.
4. El Acuerdo Marco y sus documentos conexos tienen la potencialidad de incidir en mi relación contractual con la Compañía.
5. Finalmente, son partes del Acuerdo Marco y del contrato de transacción, entre otras, accionistas que, en forma conjunta, tienen una participación accionaria de más del 75% de las acciones suscritas y en circulación de Grupo Nutresa S.A. Situación que no nubla mi juicio pero que si debe ser conocida por la asamblea general de accionistas para la valoración de la presente solicitud.

En desarrollo de lo anterior, solicito a la asamblea general de accionistas de Grupo Nutresa S.A. que, una vez suministrada la información necesaria del acto y de las situaciones de potenciales conflictos, me autorice a celebrar y realizar todos los actos necesarios y conducentes para el cumplimiento de las obligaciones y realizar los actos requeridos para la implementación de las decisiones corporativas que llegaren a ser aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de la Compañía con ocasión a dicho Acuerdo Marco. E, igualmente, para adherirme al contrato de transacción.

Atentamente,



José Domingo Penagos Vásquez
Vicepresidente Finanzas Corporativas
Grupo Nutresa S.A.